REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2.020)

Radicado:	05001-40-03-016-2019-00892
Demandante:	MARIA AMPARO ECHAVARRIA DE TABORDA y JOSÉ
	ELIAS TABORDA MARIN
Demandado:	JOSÉ ALEJANDRO TOBÓN TORRES
Asunto:	REQUIERE A LA PARTE DEMANDANTE ART. 317 CGP

De conformidad con la solicitud que antecede, es viable acceder al desglose de los documentos solicitados, por encontrarse el proceso terminado por pago total de la obligación desde el pasado 23 de septiembre de 2020.

Por consiguiente, se ORDENA desglosar la escritura pública de hipoteca No. 3.487 del 18 de diciembre de 2018 y su entrega a la parte interesada con las anotaciones respectivas.

Sin embargo, **previo a realizar la entrega**, se requiere a la parte interesada para que se sirva aportar constancia del pago del arancel judicial; lo anterior de conformidad con el acuerdo 1772 de 2003.

NOTIFÍQUESE, Firmado electrónicamente MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # 145

Hoy25 DE NOVIEMBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ JUEZ JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3d55db08c79782180625a5977597764f38ab883ef412d16ff809daadf640a050Documento generado en 23/11/2020 05:57:38 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica